

CS - 103 / 2026

HURLINGHAM, 10/06/2026

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521; el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham aprobado por Resolución del Ministerio de Educación N° 2681/22; la Resolución CS N° 101/25 que aprueba la Estructura Orgánico-Funcional de la Universidad y establece las funciones de la Secretaría Académica y el expediente Nro. 496/2026 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 establece que las instituciones universitarias tienen autonomía académica e institucional para dictar y reformar sus estatutos, definir sus órganos de gobierno y establecer sus funciones, garantizando la plena vigencia de los principios académicos en el ejercicio de sus actividades;

Que el artículo 2° del Estatuto de la UNAHUR establece que la Universidad tiene como misión contribuir a la producción y distribución equitativa de conocimientos científico-tecnológicos, y

CS - 103 / 2026

que el artículo 5° consagra como objetivo general la generación y transmisión de conocimientos e innovaciones.

Que, a su vez, el artículo 6° del mismo cuerpo normativo señala expresamente, entre los objetivos específicos de la Universidad, el de "desarrollar una política editorial y bibliotecológica que contribuya a la excelencia académica", y que los artículos 34° y 35° reconocen a la investigación científica y la producción del conocimiento como funciones sustanciales de la institución;

Que la Resolución CS N° 101/25, que aprueba la Estructura Orgánico-Funcional de la UNAHUR, establece entre las funciones generales de la Secretaría Académica coordinar, supervisar y evaluar la labor académica que se desarrolla en la Universidad, articular las acciones de las áreas de pregrado, grado y posgrado, e implementar políticas relacionadas con las actividades académicas de docentes y estudiantes; atribuciones que comprenden la promoción de la producción intelectual y editorial de sus equipos docentes y de investigación;

Que la creación de una revista académica sobre Educación Superior responde a la necesidad de generar un espacio institucional para la publicación, el análisis y el debate en torno a las políticas, prácticas y experiencias educativas del nivel, articulando la producción de la UNAHUR con la de otras universidades públicas del país;

CS - 103 / 2026

Que la publicación propuesta, denominada *Cartografías de la Educación Superior. Políticas, debates y enseñanza*, tendrá carácter digital e impreso y periodicidad anual, e incluirá secciones con evaluación por arbitraje doble ciego, en consonancia con los estándares de las principales bases de datos e índices de referencia del campo educativo;

Que el primer número abordará el eje temático *Tecnologías emergentes en la enseñanza y el aprendizaje en la universidad*, convocando a docentes, investigadores/as y estudiantes de posgrado de universidades públicas nacionales e internacionales;

Que resulta procedente aprobar las políticas editoriales de la publicación, en tanto marco normativo que regula su funcionamiento, define sus secciones y establece los criterios de evaluación y de presentación de los trabajos;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, tomó la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Hurlingham, la Resolución CS 101/25, y lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo Superior.

Por ello,

CS - 103 / 2026

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º — Crear la revista académica de la Universidad Nacional de Hurlingham, denominada *Cartografías de la Educación Superior. Políticas, debates y enseñanza*, en adelante "la Revista", de carácter digital e impreso y periodicidad anual.

ARTÍCULO 2.º — Designar a la Secretaría Académica de la UNAHUR como editora responsable de la Revista, a cargo de su coordinación general, de la coordinación académica de cada número y de la articulación con las áreas institucionales involucradas.

ARTÍCULO 3.º — Designar como Dirección Editorial de la Revista a la Mg. Melina Fernández y a la Mg. Verónica Weber, quienes tendrán a su cargo la conducción editorial, la gestión de los procesos de evaluación y la coordinación de los equipos editoriales de cada número.

ARTÍCULO 4.º — Establecer que la designación del Comité Académico y del Comité Evaluador correspondiente a cada número

CS - 103 / 2026

de la Revista se realizará mediante Resolución Rectoral, a propuesta de la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 5.º — Aprobar las Políticas Editoriales de la Revista, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.º — Aprobar la convocatoria para la presentación de contribuciones al primer número de la Revista, denominado *Tecnologías emergentes en la enseñanza y el aprendizaje en la universidad*.

ARTÍCULO 7.º — Establecer que la Revista se publicará bajo licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual (CC BY-NC-SA 4.0), de acceso libre y sin cargo para lectores/as y autores/as.

ARTÍCULO 8.º — Comunicar la presente Resolución a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Investigación, al Instituto de Educación y a las áreas institucionales que corresponda. Cumplido, archivar.

ANEXO I

Políticas Editoriales de la Revista *Cartografías de la Educación Superior. Políticas, debates y enseñanza*

1. Presentación

Cartografías de la Educación Superior. Políticas, debates y enseñanza es una publicación académica digital de periodicidad anual, editada por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Hurlingham (UNAHUR). Está dirigida a investigadores/as, equipos de gestión académica, docentes y estudiantes del nivel superior.

La publicación tiene por objetivo principal promover la producción académica de los equipos docentes y de investigación de la UNAHUR, al mismo tiempo que convoca, en forma abierta, a todas las universidades públicas del país.

2. Enfoque temático

La Revista aborda las políticas, prácticas y experiencias educativas en el nivel superior. Los temas que orientan su agenda incluyen, entre otros:

- Didáctica y pedagogía universitaria
- Formación docente y formación de formadores
- El campo curricular en el nivel superior
- Tecnología educativa
- Acompañamiento de las trayectorias estudiantiles
- Políticas universitarias de lectura y escritura
- Políticas de gestión académica: ingreso, egreso, discapacidad y accesibilidad
- Marcos normativos de la educación superior
- Acreditación y autoevaluación universitaria

En la convocatoria de cada número se establecerá el campo temático y se establecerá una coordinación a cargo de un experto en la temática.

3. Secciones

La Revista se organiza en las siguientes secciones:

a. Dossier. Espacio de artículos ensayísticos en torno al eje temático de cada número, definido por el equipo editorial. Incluye artículos originales, ensayos, revisiones y estados del arte inéditos. Se somete a evaluación por doble ciego.

b. Investigaciones y estudios. Trabajos exploratorios, avances de investigación, estudios de caso e informes en el campo de la educación superior, incluyendo desarrollos vinculados a los posgrados en Educación de la UNAHUR. Se somete a evaluación por doble ciego.

c. Notas para el debate. Análisis críticos sobre temas de actualidad en el área. Se evalúa especialmente la originalidad del enfoque y la capacidad argumentativa. Son evaluadas por el comité editorial.

d. Prácticas y experiencias. Convocatoria abierta a docentes de todas las universidades públicas del país. Recupera saberes, tensiones y debates construidos a partir de las prácticas docentes y de gestión universitaria. Se somete a evaluación por doble ciego.

e. Reseñas y lecturas críticas. Comentarios críticos sobre libros, películas, congresos, jornadas y encuentros de formación universitaria. Son evaluadas por el comité editorial.

f. En cifras. Sistematización de datos estadísticos vinculados al tema de cada número, con el propósito de dar visibilidad a la dimensión cuantitativa del sistema universitario.

g. Entrevistas. Diálogos con especialistas y referentes de la temática de cada número, orientados a dar a conocer perspectivas y experiencias de trabajo.

4. Política de evaluación

Las contribuciones recibidas serán analizadas en primera instancia por el equipo editorial del número, que determinará su pertinencia temática y el cumplimiento de los requisitos formales de presentación.

Las secciones Dossier, Investigaciones y estudios y Prácticas y experiencias serán sometidas a arbitraje externo mediante el sistema de doble ciego: cada trabajo será evaluado de forma anónima por dos referentes académicos con trayectoria en el campo.

En caso de dictámenes contradictorios, el equipo editorial podrá solicitar una tercera evaluación.

Las secciones Notas para el debate y Reseñas y lecturas críticas serán evaluadas directamente por el comité editorial.

5. Estructura editorial

La Revista contará con un comité académico de carácter permanente y con un equipo editorial específico para cada número, conformado por el/la coordinador/a del número y los/as referentes evaluadores/as convocados/as. El comité académico asesor será aprobado por Resolución Rectoral.

6. Derechos de autor y licencias

La Revista se publica en acceso abierto, sin cargo para lectores/as ni autores/as. Todos los contenidos se distribuyen bajo licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual (CC BY-NC-SA 4.0), que permite la reproducción y distribución siempre que se cite la fuente, no se realice uso comercial y las obras derivadas mantengan la misma licencia.

7. Indexación

La Secretaría Académica gestionará la indexación de la Revista en bases de datos y sistemas de referencia reconocidos en el campo de las ciencias de la educación. Los criterios de evaluación de las contribuciones se ajustarán a los estándares requeridos por esas bases.

8. Pautas para la presentación de contribuciones

Las contribuciones deberán presentarse en formato Word (.docx), fuente Arial 12, interlineado 1,5, con notas al pie y referencias bibliográficas según normas APA (última edición). Los trabajos deben ser originales e inéditos y no encontrarse en proceso de evaluación simultánea en otra publicación.

Hoja de firmas